ADENDA MODIFICATORIA
INVITACIÓN PUBLICA No. 033-MC-2025

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015, procede a expedir la presente adenda modificatoria a la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No 033-MC-2025 previas las siguientes consideraciones:

Que el INTEP adelanta el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 033-MC-2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES DE CONFORMIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN, DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO AL BIENESTAR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -PFB-2025".

Que, de acuerdo a solicitudes presentadas, la entidad se permite modificar la Invitación Pública 033-MC-2025 de la siguiente manera:

16. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO APLICAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La presente convocatoria estará limitada a Mipymes ya que en el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipyme establecido en el Cronograma del presente proceso; se recibieron dos (02) solicitudes las cuales cumplieron con lo establecido en la Invitación Publica 033-MC-2025 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 - 2.2.1.2.4.2.3 - 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, con respecto a las limitaciones a Mipymes.

En ese sentido, y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales. "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; en la presente convocatoria solo podrán participar, aquellos proponentes que tengan la calidad Mipymes y cuyo domicilio principal se encuentre dentro del Municipio de Roldanillo, Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Valentina Moná Perea – Oficina Contratación
Revisó: Asesoría Jurídica – Daniela Guevara Hurtado
COEM ABOGADOS S.A.S.
NIT: 901.410.953-1